

Guadalajara, Jal.; 27 de octubre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo al Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2014 que dirige el Abogado Carlos Israel Pinzón Pérez, Subprocurador de la Defensa de la Infancia y la Familia perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 247/2014** de fecha 22 de octubre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la Adjudicación Directa Federal, diversos *Carteles y Dípticos* de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1**

adjuntado al memorando de referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

La entrega de dichos Carteles y Dípticos se hará en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Cuyos Carteles y Dípticos serán utilizados para promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la asistencia jurídica en materia familiar, e implementar acciones de legalidad, prevención y atención de maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

Dichos Carteles y Dípticos referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$16,425.60 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, relativos al programa "**Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2014**". Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por el Organismo Nacional Asistencial, contemplado en el *Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con carácter de Subsidios, para la Ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2014*, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los

de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diversos *Carteles y Dípticos* en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de *diversos Carteles y Dípticos referidos con antelación y descrito en el ANEXO 1* que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La contratación de *diversos Carteles y Dípticos* a los que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los

criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TÉSTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 247/2014.

Guadalajara, Jal., 22 de octubre, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 042
27/Oct./2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Juridico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto la contratación de un servicio que es necesario para la Procuraduría de la Defensa de la Infancia y la Familia y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

- I. **DESCRIPCION DEL SERVICIO.**
Cartel y Dipticos de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo 1.
- II. **PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.**
Noviembre 2014.
- III. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**
Articulos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. **PRECIO ESTIMADO.**
\$ 16,425.60 (dieciseis mil cuatrocientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)
- V. **FORMA DE PAGO PROPUESTA.**
La establecida por el Sistema DIF Jalisco.
- VI. **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**
Adjudicación Directa.
- VII. **EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.**

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA

RECIBIDO
Vocal.
23 OCT 2014
8:37

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorias, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprosesados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo

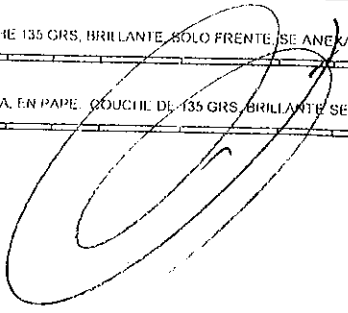
HMMG/AMHP*



R

ANEXO 1
CARTEL Y DIPTICOS

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	12,000.00	SERVICIO	3611000011 CARTEL IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR, TAMAÑO DOBLE CARTA EN COUCHE 135 GRS, BRILLANTE, SOLO FRENTE, SE ANEXA ARCHIVO
2	63,750.00	PIEZA	3611000002 DIPTICOS TAMAÑO CARTA, IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR, FRENTE Y VUELTA, EN PAPER COUCHE DE 135 GRS, BRILLANTE SEGÚN DISEÑO



3

R-

Guadalajara, Jal.; 27 de octubre de 2014

ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 18 y 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26, fracción II y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones tendientes a atender a mujeres, hijos e hijas, maltratadas intrafamiliarmente y en estado de desamparo, así como operar establecimientos en beneficio de los sujetos de asistencia social, entre otros fines y funciones asistenciales.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, en específico, el relativo al Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2014 que dirige el Abogado Carlos Israel Pinzón Pérez, Subprocurador de la Defensa de la Infancia y la Familia perteneciente a este Organismo, es que mediante memorando **DRM 248/2014** de fecha 22 de octubre de 2014, el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicitó se dictamine sobre la procedencia de adquirir por la vía de la invitación a cuando menos tres personas Federal, diversos *Artículos para la Difusión de una Cultura de denuncia del Maltrato Infantil* de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas en el ANEXO 1

adjuntado al memorando de referencia y que formará parte integral de este Acuerdo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico.

La entrega de dichos Artículos para la Difusión de una Cultura de denuncia del Maltrato Infantil se hará en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Cuyos Artículos para la Difusión de una Cultura de denuncia del Maltrato Infantil serán utilizados para promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la asistencia jurídica en materia familiar, e implementar acciones de legalidad, prevención y atención de maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

Dichos Artículos para la Difusión de una Cultura de denuncia del Maltrato Infantil referidos con antelación y descritos en el ANEXO 1 que formará parte integral de este Acuerdo, con un precio estimado de \$887,381.38 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.).

Tal compra se ejerce con recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, relativos al programa **"Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2014"**. Solicitándose que dicho gasto a cubrir sea tomado de Recurso Federal, Ramo 12, otorgado por el Organismo Nacional Asistencial, contemplado en el *Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con carácter de Subsidios, para la Ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2014*, el cual ya se encuentra firmado, requisitado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de *Invitación a cuando menos tres personas*, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:



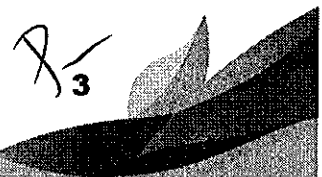
"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por el Lic. Héctor Manuel Montés Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, a favor de los intereses asistenciales del área del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar perteneciente a este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de diversos *Artículos para la Difusión de una Cultura de denuncia del Maltrato Infantil* en los términos descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas**, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos precedentemente expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de *diversos Artículos para la Difusión de una Cultura de denuncia del Maltrato Infantil referidos con antelación y descrito en el ANEXO 1* que formará parte integral de este Acuerdo, en los términos descritos en el punto número 2.- de la exposición de motivos del



presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en *Invitación a cuando menos tres personas*.

SEGUNDO.- La contratación de diversos *Artículos para la Difusión de una Cultura de denuncia del Maltrato Infantil* a los que se hace referencia en el punto anterior, deberá adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, así como a la DIRECCIÓN JURÍDICA, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO


Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando No. DRM 248/2014.

Guadalajara, Jal., 22 de octubre, 2014.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 043
27/Oct./2014

At'n.- Abogado Oscar Gonzalez Abundis
Director Jurídico.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su autorización, a efecto de no celebrar licitación pública respecto la contratación de un servicio que es necesario para la Procuraduría de la Defensa de la Infancia y la Familia y a efecto de cumplir con lo previsto por los numerales ya citados, procedo en el orden establecido, a lo siguiente:

I. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Artículos para la Difusión de una cultura de denuncia del Maltrato infantil, de conformidad a las cantidades y especificaciones señaladas al anexo 1.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Noviembre 2014.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. PRECIO ESTIMADO.

\$ 887,381.38 (ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 38/100 M.N.)

V. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

La establecida por el Sistema DIF Jalisco.

VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Invitación a cuando menos tres personas.

VII. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

- El importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos de la federación.
- Consultorías, investigación o de capacitación.
- Por rescisión de contrato a proveedores que hubieran ganado en una licitación.
- Bienes perecederos o productos alimenticios básicos o semiprocados.
- Por tratarse de bienes o servicios con patente o características propias.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando se hayan realizado 2 licitaciones públicas y se declaren desiertas.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"

LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo

HMMG/AJHP

ANEXO 1

ARTICULOS PARA LA DIFUSION DE UNA CULTURA DE DENUNCIA DEL MALTRATO INFANTIL

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	31,284.00	PIEZA	3611000013 - REGLAS Regla translúcida de 30 cm con impresión a una tinta. Se anexa archivo con diseño
2	31,284.00	PIEZA	3611000014 - LAPIZ Lápiz de madera con impresión a una tinta. Se anexa archivo con diseño
3	1,075.00	SERVICIO	3611000015 - SPOT DE RADIO 75 SPOTS DE RADIO POR DÍA, CON UNA DURACIÓN DE 20 SEGUNDOS CADA UNO ÚNICAMENTE DE LUNES A VIERNES EN DIFERENTES HORARIOS NO ESTELARES, DURANTES 43 DÍAS
4	31,284.00	PIEZA	3611000016 - BORRADOR BORRADOR COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN A UNA TINTA. SE ANEXA ARCHIVO CON DISEÑO.